



SALTA, 23 de octubre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.725/2019

R- DNAT- 2020 N° 583

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por el Ing. Agr. Oscar Fernando TAMAYO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 obra Acta de Entrevista al Ing. Agr. Oscar Fernando TAMAYO y a fs. 42 obra Res. R-DNAT-2019 N° 1606 que certifica la aprobación de la Prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, pre-requisitos para la inscripción en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 47 a 50 obra Acta N° 05/2019 del Comité Académico y Organizador que dice: "... **se acepta su inscripción a la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas.**";

Que a fs. 51 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "...

- **Aprobar el informe del Comité de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas.**
- **Aprobar la inscripción del Ing. Tamayo, Oscar Fernando, DNI: 23.318.777 a la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas.**";

Que a fs. 52 obra Despacho N° 334/20 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por el Ing. Agr. Oscar Fernando TAMAYO, D.N.I. N° 23.318.777, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a la reglamentación vigente, los cursos del currículo flexible deberán ser presentados una vez cumplimentado el currículo fijo, de acuerdo al anteproyecto de tesis y la propuesta de su Director.



R- DNAT- 2020 N° 583

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Maestrando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2019 N° 182:

Matricula: \$4000 (pesos cuatro mil)

Cuota anual: \$4000 (pesos cuatro mil)

Inscripción a Cursos: \$3000 (pesos tres mil)

Defensa de Tesis: \$4000 (pesos cuatro mil).

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta. -

ARTÍCULO 4°.- **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas ha sido acreditada y categorizada "B" según Resolución N° 376/11 de la CONEAU.

ARTÍCULO 5°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 6°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 7°. - **PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -

Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales